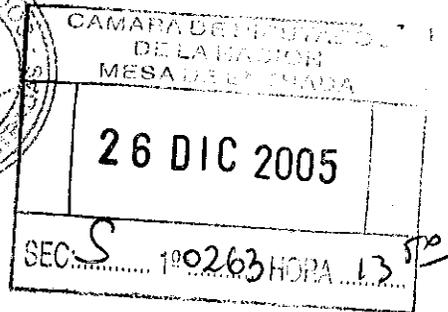
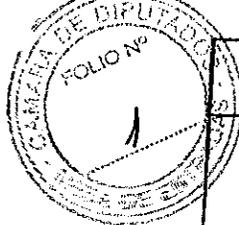


531/6
11/16

Presidencia
del
Senado de la Nación



CD-292/05

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2005.

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara: -

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

ARTICULO 1º.- Transfiérase a título gratuito a favor de la
Municipalidad de Diamante, provincia de Entre Ríos, el dominio
del inmueble del Estado nacional identificado catastralmente
como manzana número 410 del Plano 13006 de la Planta Urbana de
la ciudad de Diamante, con matrícula en el Registro de la
Propiedad número 000001; y delimitado por las calles Islas
Malvinas, San Martín, José Manuel Estrada y Bartolomé Mitre de
dicha localidad.

ARTICULO 2º.- La transferencia que se dispone en el
artículo precedente se efectúa con cargo a que la beneficiaria
destine el inmueble como plaza pública.

ARTICULO 3º.- Los gastos que demande la presente ley
estarán a cargo de la beneficiaria.

ARTICULO 4º.- El Poder Ejecutivo adoptará las medidas
pertinentes a los efectos de concluir esta transferencia en el
término de SESENTA (60) días de la promulgación de la presente
ley.

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.

